

gona en el sector petroquímico de base, y 1.000 millones de pesetas en el de transformación final de productos petroquímicos.

h) Cualesquiera otros contenidos en la propuesta y en sus aclaraciones.

Dichos ofrecimientos se entienden formulados y aceptados en los propios términos contenidos en la documentación presentada por el adjudicatario al concurso, así como en sus documentos aclaratorios.

3.º El adjudicatario, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de esta Orden, constituirá en la Caja General de Depósitos, en metálico o en títulos de la Deuda Pública del Estado español, una fianza definitiva de 59.808.000 pesetas, correspondientes al 4 por 100 del importe de 1.495.200.000 pesetas, en que el adjudicatario ha valorado todas sus mejoras u ofrecimientos.

La fianza definitiva será devuelta en cantidad igual al 4 por 100 del importe de la valoración de cada ofrecimiento o mejora, a medida que cada uno de ellos se cumpla en su totalidad.

Los compromisos de las mejoras ofrecidas por el adjudicatario deberán formalizarse con carácter previo a la asignación de la titularidad de las acciones a favor del mismo, en la forma más adecuada para su plena eficacia en derecho, forma que será determinada por este Departamento, en cada caso, y notificada al adjudicatario en forma fehaciente.

4.º Dentro del plazo de sesenta días, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», el adjudicatario deberá reembolsar al Instituto Nacional de Industria la cantidad por éste desembolsada en su nombre y representación por las acciones números 600.001 a 1.000.000 de la «Empresa Nacional de Petróleos de Tarragona, S. A.».

5.º Una vez realizadas todas las anteriores formalizaciones y reembolsado al Instituto de la expresada cantidad, el Instituto Nacional de Industria procederá, en plazo inferior a un mes, a asignar la titularidad de las citadas acciones a favor del adjudicatario, el cual tendrá, en tal carácter, todos los derechos y obligaciones dimanantes de su condición de accionista de la Sociedad.

6.º El incumplimiento por parte del adjudicatario de la constitución de la fianza definitiva motivará la anulación de la presente adjudicación.

7.º Para todo lo no previsto en la presente Orden se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1971, Decreto 1087/1971, de 14 de mayo, y demás disposiciones de aplicación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1972.

LÓPEZ DE LETONA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Energía y Combustibles e Industrias Químicas y de la Construcción,

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/cr-19245/71.
Origen de la línea: Apoyo 348 línea Santa Margarita-Cervera.
Final de la misma: E. T. 149 «Rabell».
Término municipal a que afecta: Argensola.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,438 de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero de 54,59 y 27,87 mm de sección.
Material de apoyos: Madera.
Estación transformadora: Uno de 25 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—4.384-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/bv-19.273/71.
Origen de la línea: Cable subterráneo entre las EE. TT. 1.808 y «Sol»-625.025.
Final de la misma: E. T. «García Saura».
Términos municipales que afecta: Espiugas de Llobregat.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,005 de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio de 2 (3 x 80) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Una de 160 KVA., 11/0,380-0,220.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—4.525-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/bv-19.291/71.
Origen de la línea: Apoyo 32 RA, línea de S. E. «Cornellá» a «San Feliu de Llobregat».
Final de la misma: Cable subterráneo a E. T. 40, «Cataluña».
Términos municipales a que afecta: San Juan Despí.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,025 de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio de 3 (1 x 70) milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—4.526-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/bv-19.896/71.
Origen de la línea: Apoyo 701 de las líneas I y II, «Manresa» y «Figols».
Final de la misma: E. T. «Gisys».